PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Diríjase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que informe, a través del Instituto de Previsión Social, los siguientes puntos referidos al Decreto nro. 1754/2023.

Así, se solicita:

- Detalle un análisis comparativo entre los dos métodos de cálculo. El dispuesto por el derogado Decreto 386/12 y el vigente 1754/23;

- Especifique cuales son las ventajas concretas del cambio en el cálculo del coeficiente para los beneficiarios del régimen;

- Se sirva adjuntar los informes técnicos elaborados por la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Prestaciones, ambas de este Instituto de Previsión Social, por los cuales se compara la evolución de los Coeficientes Previsionales de Actualización (CoPA) establecidos por Decreto N° 386/12, el valor del módulo de la Ley N° 10.430, y la evolución del sueldo básico y bonificaciones remunerativas correspondientes a una Categoría 5 administrativa de la Ley N° 10.430 con 10 (diez) años de antigüedad en un régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor que, según el Decreto, constan en el expediente;

- Indique las razones técnicas que llevaron a la fijar el nuevo método de cálculo teniendo en cuenta las variaciones de sueldo y bonificaciones que **se acuerden a la Categoría 5 de la Ley N° 10.430 con 10 (diez) años de antigüedad y en un régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor;**

- Acompañe la opinión expedida por los siguientes organismos: Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Secretaría General;

- Especifique cuales son todos los cargos de extraña jurisdicción, sin distingo respecto a su pérdida de vigencia, por los cuales se propone la aplicación del nuevo régimen;

- Aporte cualquier otro dato que resulte de interés con relación al presente pedido de informes.

Maricel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Gobierno provincial ha dictado en fecha 24 de septiembre de 2023 el Decreto 1754/2023.

Por el mismo, se deroga el antiguo régimen previsto en el Decreto 386/12 que fijaba los coeficientes de actualización de haberes con la aplicación de una fórmula que **promediaba la variación de los sueldos básicos de las categorías 4, 13 y 21 en un régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor.**

El nuevo Decreto modifica dicha fórmula de cálculo y establece que la nueva forma se realice en base a las **variaciones del sueldo y bonificaciones** sujetas a aportes previsionales y asistenciales que con carácter general **se acuerden a la Categoría 5 de la Ley N° 10.430 con 10 (diez) años de antigüedad y en un régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor,** o a la que en el futuro la reemplace.

El fundamento genérico esbozado en los considerandos del Decreto, en cuanto a la necesidad de la modificación, es **garantizar la movilidad de los haberes en sintonía con la política salarial que implemente el Poder Ejecutivo Provincial.**

Siendo ello así, se hace preciso conocer, a los fines de conocer acabadamente la conveniencia de tal cambio de régimen que estuvo vigente más de diez años, las razones técnicas de la institución de la nueva fórmula de acuerdo a las variables

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

fijadas en el flamante Decreto y con ello las ventajas concretas para los beneficiarios del sistema.

A su vez, se requieren las planillas e informes técnicos, que constan en el expediente administrativo, donde se refleja y compara la evolución de los dos coeficientes determinados en ambos Decretos.

Así también se solicita se adjunten las opiniones expedidas por los organismos de control y asesoramiento de la provincia y que se especifique cuales son todos los cargos de extraña jurisidiccion, sin distingo respecto a su pérdida de vigencia, por los cuales se propone la aplicación del nuevo régimen.

Es que la motivación de los actos administrativos, como se da con este Decreto, requiere necesariamente de los antecedentes de hecho y de derecho que fundamentan la emisión del acto.

Por tanto, en la necesidad de cumplir acabadamente con tal elemento esencial de los actos administrativos y las facultades previstas en el artículo 124 del Reglamento de esta Cámara y el artículo 90 de la Constitución Provincial es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Maricel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As